



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2297-2022-R-UNICA

Ica, 30 de abril de 2022

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 30 de abril de 2022 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2022-SA, publicado el 22 de enero del 2022, se prórroga a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA y N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, publicado el 26 de marzo de 2022 se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de abril de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1496, en su artículo 6° indica, "Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno", señala: *La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato; pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su artículo 15° señala: El gobierno de la Universidad es ejercido por las instancias siguientes: 15.1. La Asamblea



Universitaria; 15.2 El Consejo Universitario; 15.3 El Rector; 15.4 Los Consejo de Facultad; 15.5 Los Decanos;

Que, la Asamblea Universitaria de fecha 20 de agosto de 2021, acordó por unanimidad, prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", **hasta el 31 de enero de 2022**, a) Los Decanos de las Facultades; b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad; c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario; d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria; expidiéndose la Resolución Rectoral N° 1817-R-UNICA-2021 de fecha 20 de agosto de 2021;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 20 de enero de 2022, se acordó por unanimidad, prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", **hasta el 30 de abril de 2022**, a) Los Decanos de las Facultades; b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad; c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario; d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria; expidiéndose la Resolución Rectoral N° 0490-2022-R-UNICA de fecha 30 de abril de 2021;

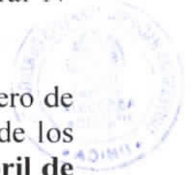
Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de abril 2022 y 18 de abril de 2022, toma conocimiento del Informe N° 001-CEU-UNICA-2022 y el Informe N° 002-CEU-UNICA-2022, respectivamente, presentados por el Presidente del Comité Electoral Universitario referente al Proceso Electoral de elección de Decanos, docentes miembros de la Asamblea Universitaria y representantes docentes de los Consejo de Facultad, llevado a cabo el 29 de marzo de 2022, y el Proceso Electoral de elección de Decanos segunda vuelta, representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, llevado a cabo el 12 de abril de 2022;

Que, a través de los Oficios N° 0294-SG-UNICA de fecha 11 de abril de 2022 y Oficio N° 321-SG-UNICA.2022 del 19 abril de 2022, la Secretaria General ha solicitado a la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, el Registro de Datos de Autoridades Universitaria Electas, cumpliendo con remitir la información señalada en el artículo 7 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos modificado con Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU;

Que, la Dirección de Supervisión de Superintendencia Nacional de Educación Universitaria solicito información a la universidad referente al proceso electoral, a través de los Oficios N° 0967-0997-1135-2022-SUNEDU-02-13, los cuales han sido informados por la Universidad dentro de los plazos señalados , y asimismo, con Oficio N° 1348-2022-SUNEDU-02-13, recibido el 26 de abril de 2022 la Dirección de Supervisión ha solicitado información complementaria, requerida dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el documento;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dispone convocar a la Asamblea Universitaria Extraordinaria para el día 30 de abril de 2022, teniendo como agenda única: prórroga de mandato de autoridades e integrantes de órganos de gobierno;

Que, durante la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 30 abril de 2022, se comunica sobre la situación referente al registro de firma de autoridades electas y sobre la información complementaria que ha solicitado la Dirección de Supervisión de la SUNEDU; se ha visto la necesidad institucional de adoptar acciones para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario, entre otros, todo ello bajo el Principio Superior del Estudiante consagrado en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N°



30220, en concordancia con el numeral 6.14 artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, dentro de este contexto, y de conformidad con la normatividad señalada y en mérito a las medidas de prevención y control adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, la Asamblea Universitaria en su Extraordinaria del 30 de abril 2022, acuerda por mayoría: Prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha de registro de firmas por la SUNEDU, de las nuevas autoridades elegidas; de conformidad con el artículo 6° literal b) y d) del Decreto Legislativo N° 1496 , que a continuación se indican:

- a) Los Decanos de las Facultades
- b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad
- c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario
- d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Estando a lo acordado por *la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 30 abril de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", consagrado en el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 27 de agosto 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas, que a continuación se detallan, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

- a) Los Decanos de las Facultades
- b) Los representantes de Docentes y Estudiantes de los Consejos de Facultad
- c) Los representantes de Docentes y Estudiantes del Consejo Universitario
- d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Oficinas Administrativas, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia para conocimiento y fines pertinentes,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Aselau
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL